



PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACTUACIONES AMBIENTALES CON LAS SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

REVISION	FECHA	MODIFICACIONES
0	04.02.03	EDICION PRELIMINAR
1	15.07.05	PRIMERA EDICION (ADECUACIÓN OHSAS 18001:1999 / ISO 14001:2004)
2	03.01.03	SEGUNDA EDICIÓN (IMPLANTACIÓN ISO 14001:2004)
3	10.04.08	TERCERA EDICION.
4	24.08.12	CUARTA EDICION: INCLUSION DE LAS UTES
5	30.06.17	QUINTA EDICIÓN: (ADAPTACIÓN A LAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015)
6	30.07.20	SEXTA REVISION (IMPLANTACION ISO 45001:2018)
ELABORADO POR: JDGS FECHA: 30.07.2020 FIRMA		APROBADO POR: CD FECHA: 30.07.2020 FIRMA



1. OBJETO

Establecer la sistemática a seguir, en cuanto al comportamiento ambiental de los subcontratistas y proveedores de materiales y/o servicios a cargo de CYCASA, tanto en contratos de servicios como en obras de construcción, así como en las instalaciones fijas de CYCASA.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los subcontratistas y proveedores de materiales/servicios y en todas las actividades que realicen para CYCASA.

3. REFERENCIAS

- Manual de Gestión del Sistema Integrado de obras y servicios
- Manual de Gestión del Sistema Integrado de Cantera
- Manual de Instrucciones Técnicas para los Procesos de Producción de Áridos en Cantera
- Norma ISO 9001:2015
- Norma ISO 14001:2015
- Norma ISO 45001:2018
- Norma ISO 19600:2015 Sistemas de gestión Compliance
- Norma ISO 31000:2018 Gestión del riesgo, en especial el apartado 4 de Principios
- Constitución UTE y participación de CYCASA en la UTE.
- Norma ISO 9000:2015, sistemas de gestión de calidad. Fundamentos y vocabulario
- Contratos de servicios.
- Legislación aplicable de acuerdo al procedimiento 105.
- Plan de prevención, actuación y contingencia frente al COVID-19 y su base legal, actualización y guías

4. REALIZACIÓN

4.1 Normas ambientales

Dentro de los compromisos adquiridos por CYCASA en su política ambiental, así como entre sus objetivos y metas, figura el transmitir su comportamiento ambiental a proveedores de materiales/servicios (subcontratistas), trabajando conjuntamente con ellos para garantizar el proceso de mejora continua de las actuaciones ambientales. Así, tras firmar el contrato, se les enviará la **Carta de Gestión Ambiental (IM.304.01)**, que recoge todos estos principios, para que la devuelvan firmada y sellada en señal de adhesión a los mismos.

Las subcontratas y proveedores que presten servicios en obras/productos/servicios y en instalaciones fijas de CYCASA, están obligadas a respetar y cumplir sus **NORMAS AMBIENTALES**; los incumplimientos no justificados llevarán aparejados desde la apertura de una NC y AC respectiva hasta la exclusión del listado de proveedores aprobados, de acuerdo a los criterios establecidos en el **PRO 106**.

CYCASA comunicará a los subcontratistas y proveedores las normas de comportamiento ambiental que deberán respetar y cumplir mientras realicen alguna operación para o en nombre de la organización.

4.2 Control de los residuos peligrosos

Son **RESIDUOS PELIGROSOS**: Aceites usados, líquidos hidráulicos, disolventes no halogenados, baterías, grasas, siliconas, trapos y cotones impregnados de residuos tóxicos y/o peligrosos, envases que hayan contenido sustancias peligrosas, pinturas, filtros de aceite, pegamentos, rotuladores, pilas,



tubos fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio y sodio de alta presión que normalmente se generan en mantenimiento eléctrico de las oficinas.

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

El poseedor de los residuos peligrosos está obligado a mantener en condiciones tales que la contaminación no pueda transmitirse al medio a través de vertidos que puedan contaminar el suelo, las aguas superficiales o subterráneas y la atmósfera.

El tiempo máximo de almacenamiento de los residuos peligrosos es de 6 meses.

Los residuos peligrosos no podrán salir del almacén o de la obra más que para ser enviados a un gestor/recogedor autorizado.

ENVASADO Y ETIQUETADO:

Está prohibido mezclar residuos peligrosos de distinta naturaleza.

Los envases que contengan residuos peligrosos cumplirán los siguientes requisitos:

- A. Resistentes a la sustancia contenida y a la temperatura de almacenamiento.
- B. Los cierres serán resistentes para evitar derrames de la sustancia contenida en las manipulaciones.
- C. Encontrarse en perfecto estado, ausencia de golpes, deformaciones, óxidos, fugas aparentes y permanecerán siempre cerrados.
- D. Las etiquetas de los envases que contengan residuos peligrosos deben recoger:
 - Código de identificación de los residuos.
 - Nombre, dirección y teléfono del titular, de los residuos.
 - Fecha de envasado.
 - Naturaleza del riesgo del residuo, expresado con Pictogramas Indicadores de riesgos.
- E. Las etiquetas de los envases que contengan residuos peligrosos deberán:
 - Estar unidas al envase de un modo firme y capaz de resistir las operaciones de movimiento del envase.
 - Colocarse de forma visible, que llame la atención y sea fácilmente legible.
 - Ser única y quitar del envase las etiquetas antiguas.
 - Identificar perfectamente el residuo, incluso en los recipientes que se utilicen para su transporte.

RETIRADA EXTERNA:

Los residuos peligrosos deberán ser entregados a gestor autorizado previa notificación de recogida al órgano competente 10 días antes.

Al efectuarse la retirada se deberán poseer aquellos de los siguientes documentos que sean de aplicación:

- Documento de Aceptación del residuo.
- Documento de control y seguimiento.
- Justificante de entrega de aceites usados, etc.

CONTROL:

Para el control de una correcta gestión de los residuos peligrosos generados, la subcontrata que presta los servicios en la obra/producto/servicio, deberá presentar:



- Copia del Documento de aceptación de residuos peligrosos por gestor autorizado.
- Copia del Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos o Justificante de entrega de aceites usados.

OBSERVACIONES:

- No se depositarán restos de cualquier tipo de residuo en los recipientes o contenedores destinados a los residuos peligrosos.
- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.
- En caso de accidente o si tiene cualquier duda póngase en contacto con el Jefe de obra/producto/servicio o con el encargado de la misma.

4.3 Control de los residuos inertes

Se entienden como residuos inertes, todos aquellos residuos que una vez depositados en un vertedero no experimentan transformaciones físico-químicas o biológicas significativas y que no son considerados residuos peligrosos. Los residuos inertes se clasifican en residuos industriales inertes y residuos de construcción inertes.

Son residuos industriales inertes: plásticos, envases de plástico vacíos, chatarras metálicas, neumáticos, etc.

Son residuos de construcción inertes los que tienen su origen en actividades de construcción, demolición, excavación o movimientos de tierras, como escombros, restos de hormigón, áridos, rocas, tierras en general y cualquier material de desecho generado durante la realización de obras.

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

El poseedor de los residuos está obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas, depositándolos en los contenedores o lugares específicamente habilitados para ello.

RETIRADA EXTERNA:

El contenedor o lugar de depósito, una vez lleno, deberá ser retirado para su gestión.

Siempre que su productor no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor/recogedor autorizado para su eliminación o valorización.

Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser gestionado según se indica.

La retirada se llevará a cabo mediante transportista inscrito en el registro dispuesto para tal fin.

CONTROL:

Ya sea su destino vertedero o valorización se deberá contar con los requisitos imprescindibles como son el Documento de Aceptación y el albarán de la empresa gestora y/o transportista. Además, se solicitará certificado de la cantidad gestionada a la empresa gestora.

OBSERVACIONES:

- No se depositarán mezclados residuos inertes y peligrosos.
- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.
- En caso de accidente o si tiene cualquier duda póngase en contacto con el Jefe de obra/producto/servicio o con el encargado de la misma.



4.4 Control del polvo

Para todas aquellas actividades susceptibles de generar polvo en las obras, productos y/o servicios, como consecuencia de la circulación de maquinaria, movimientos de tierra, excavaciones, descarga de materiales, corte o abrasión de materiales, acopio de los mismos, etc., se adoptarán las medidas adecuadas tales como:

- A. Delimitación del área de movimiento de la maquinaria. Utilice su maquinaria dentro de los límites de la obra y no levante polvo salvo el estrictamente necesario.
- B. Riego de suelo y acopios si es necesario, para evitar al máximo su dispersión y, en su caso, la afección a terceros.
- C. No se permite el depósito de materiales pulverulentos directamente sobre la vía pública, debiendo depositarse en contenedores o sacos con la adecuada protección que evite la dispersión del polvo.
- D. Cuando por la naturaleza de la obra no pueda evitarse el depósito de materiales pulverulentos en la vía pública, se adoptarán las medidas correctoras adecuadas para evitar en todo momento su dispersión.
- E. La evacuación y depósito de escombros en contenedores se realizará con los elementos de protección necesarios para evitar la propagación de polvo fuera de los mismos.
- F. Debe procederse a la interrupción de trabajos en caso de que se produzcan vientos muy fuertes, especialmente en las proximidades de centros urbanos.
- G. Deberá asfaltarse o estabilizarse la zona en caso de zonas muy transitadas.
- H. Riego sobre la vegetación próxima afectada por el polvo.

CONTROL:

El Jefe de obra/producto/servicio y el encargado tienen la responsabilidad de controlar que la ejecución de la obra, producto y/o servicio, se lleva a cabo teniendo en cuenta las actuaciones citadas anteriormente.

OBSERVACIONES:

- Si tiene cualquier duda póngase en contacto con el Jefe de obra/producto/servicio o con el encargado de la misma.

4.5 Control de las emisiones atmosféricas

Los propietarios de los vehículos a motor que circulen dentro de las obras/productos/servicios, están obligados a mantener en correcto funcionamiento los motores, conforme a la normativa vigente en esta materia, a fin de reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.

Los vehículos que sobrepasen los 25 Km/h. deberán pasar las correspondientes inspecciones Técnicas de Vehículo a fin de garantizar el cumplimiento de los límites fijados de emisiones de gases de escapes.

La maquinaria de obra y vehículos especiales podrán ser objeto de inspección "in situ" con el fin de verificar sus emisiones.

OBSERVACIONES:

- Si tiene cualquier duda póngase en contacto con el Jefe de obra/producto/servicio o con el Encargado de la misma.



4.6 Control del ruido

La maquinaria y equipos que se utilicen en los trabajos de construcción o derribo atenderán a las condiciones establecidas de conformidad en la legislación municipal correspondiente. No se podrán producir niveles sonoros en el ambiente exterior que sobrepasen los valores límite regulados en materia de contaminación acústica por el municipio donde esté llevando a cabo los trabajos (Ordenanza municipales, licencia de obra, etc.)

Si los trabajos a desarrollar son de carácter temporal o se van a realizar durante el horario nocturno, se deberá solicitarse por escrito autorización municipal especial que exima con carácter temporal y en determinadas zonas, del cumplimiento de los límites máximos fijados.

Deberán limitarse en la medida de lo posible, el número de horas de funcionamiento de la maquinaria causante del ruido en función de su nivel acústico y en el entorno ambiental en el que se desarrolla el trabajo.

Los trabajos susceptibles de generar ruidos molestos se tratarán de realizar en aquellos horarios en los que las molestias causadas en el entorno sean mínimas.

Se evitará en la medida de lo posible, la realización de tareas simultáneas que generen ruido.

En caso de creerlo necesario se informará a los vecinos de los horarios y tipo de molestias que van a ocasionar los trabajos a realizar en relación con el ruido.

CONTROL:

El Jefe de obra/producto/servicio y el RGSi deberán verificar la existencia de ordenanzas municipales u otra legislación aplicables y el cumplimiento de lo aquí expuesto.

OBSERVACIONES:

- Si tiene cualquier duda póngase en contacto con el Jefe de obra/producto/servicio o con el Encargado de la misma.

5. COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN LAS UTES

En aquellos contratos que la Gestión Ambiental (GA) sea realizada por CYCASA, el procedimiento para la GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DE LOS SUBCONTRATISTAS Y LOS PROVEEDORES DE OBRAS/PRODUCTOS/SERVICIOS DE LAS UTES, se realizará con los procedimientos y acorde a los sistemas de gestión de CYCASA, concretamente, de acuerdo a los criterios y pautas de los cuatro puntos anteriores de este mismo procedimiento.

Los registros derivados de la GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DE LOS SUBCONTRATISTAS Y LOS PROVEEDORES DE OBRAS/PRODUCTOS/SERVICIOS DE LAS UTES, o de las actividades que pudieran ser subcontratadas, se archivarán en la carpeta UC.4 de GA, con cuatro subcarpetas:

- UC.4.1 Normas ambientales, control de Rp's, manipulación, envasado, almacenaje.
- UC.4.2 Retirada externa, control y observaciones.
- UC.4.3 Control de los residuos inertes y de construcción.
- UC.4.4 Control del polvo, emisiones y ruido, observaciones.

En aquellas obras/productos/servicios en que la gestión ambiental sea realizada por alguna otra de las empresas que constituyen la UTE o se haya contratado externamente, su realización será acorde al sistema de gestión de esa organización.



6. COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN LA EXTRACCIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ÁRIDOS

El procedimiento para la GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DE LOS SUBCONTRATISTAS Y LOS PROVEEDORES en los procesos de las actividades de extracción, producción, fabricación y comercialización de áridos, se hará de acuerdo a lo establecido en presente procedimiento.

7. FORMATOS

IM.304.01: "Carta Gestión Ambiental"

